



## *Resolución Directoral* N° 034-2022-AGN/ENA

Pueblo Libre, 17 de agosto de 2022.

**VISTOS;** la Resolución Directoral N° 029-2022-AGN/ENA de fecha 15 de junio de 2022 de la Escuela Nacional de Archivística y el Informe N° 01-2022-COA-ENA de fecha 23 de junio de 2022 de la Comisión Organizadora de Aniversario-ENA;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, conforme lo señalado en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;



Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto; cuenta con autonomía académica y técnica, y como tal, le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privadas;

Que, por Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/JEF de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación, y en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 09.01 - Escuela Nacional de Archivística, se considera la actividad operativa denominada CONFERENCIAS ACADÉMICAS;

Que, en virtud de ello, por Resolución Directoral N° 029-2022-AGN/ENA de fecha 15 de junio de 2022, se resolvió conformar la Comisión Organizadora de Aniversario-ENA y la Comisión Académica de Aniversario-ENA, integradas por servidores de la ENA y profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito archivístico, encargados de la planificación, organización y dirección general; así como, de proponer el diseño de la temática y contenido de los eventos y actividades administrativas, académicas y/o culturales que se desarrollen, respectivamente;

Que, con Informe N° 01-2022-COA-ENA de fecha 23 de junio de 2022, los integrantes de la Comisión Organizadora de Aniversario-ENA, presentaron el proyecto del Programa General por el Trigésimo Aniversario de la Escuela Nacional de Archivística para conocimiento y aprobación de la Dirección;

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra prevista en el artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, son funciones del Director, entre otras, *“Suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia”*;

Que, por Resolución Jefatural N° 054-2022-AGN/JEF de fecha 04 de abril de 2022, se designa al señor Jorge Alberto Espino Sánchez en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350- 2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; y la Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/JEF, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional y de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar, con eficacia anticipada al 23 de junio de 2022, el Programa General por el Trigésimo Aniversario de la Escuela Nacional de Archivística, la misma que comprenderá 2 actividades:

- 1.1. Ceremonia Protocolar: actividad que congrege a todos los miembros de la comunidad archivística para la celebración del aniversario.
- 1.2. Encuentro Archivístico: “Los Retos del Archivero frente a la Transformación Digital”.

**Artículo 2.** Aprobar, con eficacia anticipada al 23 de junio de 2022, la estructura del Encuentro Archivístico “Los Retos del Archivero frente a la Transformación Digital”, a realizarse el jueves 30 de junio y viernes 1 de julio de 2022, con un total de ocho (8) horas académicas, y estará conformada por 2 actividades académicas:

- 2.
- 2.1. Conversatorio “Actualidad y Desafíos de la Formación Archivística”.
- 2.2. Conferencia Internacional “El Impacto de la Transformación Digital en los Documentos de Archivo”.

**Artículo 3.** La participación en el Encuentro Archivístico es libre y gratuita para el público en general; pero la certificación digital se emitirá de acuerdo al siguiente detalle:

- 3.1. Participantes nacionales : S/ 70.00 (Setenta soles).
- 3.2. Participantes extranjeros : USD 20.00 (Veinte dólares).
- 3.3. Servidores del AGN y ENA : Gratuito



**Artículo 4.** Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación, notifique la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones conformadas por motivo del Trigésimo Aniversario de la Escuela Nacional de Archivística para el inicio de las acciones que correspondan.

**Artículo 5.** Remitir la presente Resolución al Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación para su publicación en la página web del Archivo General de la Nación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por

**JORGE ALBERTO ESPINO SANCHEZ**

Director

Escuela Nacional de Archivística  
Archivo General de la Nación